Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- -DEANT-20.91

Medellín, 15 de agosto de 2026

Señor brigadier general
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 # 45-58
Medellín

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 12-8-10028-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	16/07/2026	Hasta	15/08/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-147805-MEVAL de fecha 22/05/2026 el señor brigadier general Henry Yesid Bello Cubides, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente Nesto Javier Murcia Ramírez Responsable Servicios Generales Departamento de Policía Antioquia o quien haga sus veces.

Mediante el Acta No. AE-2026-122413-DEANT, de fecha 30 de junio de 2026, el señor Intendente Néstor Javier Murcia Ramírez, en su calidad de responsable de Servicios Generales, realizó la entrega del cargo al señor Subintendente Andrés Felipe Buitrago Fonnegra, con ocasión del disfrute de su período de vacaciones, quedando este último encargado de las funciones inherentes al cargo.

mediante acta electrónica No. Acta No. AE-2026-143132-DEANT, de fecha 27 de julio de 2026, se entrega nuevamente el cargo, por parte del señor Subintendente Andrés Felipe Buitrago Fonnegra como responsable de Servicios Generales (E), al señor Intendente Nesto Javier Murcia Ramírez Responsable Servicios Generales titular.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 02

Informe de supervisión del mes de junio de 2026, del periodo comprendido entre el 15/05/2026 y el 15/06/2026, presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-200543-DEANT del 16/06/2026.

Informe de supervisión del mes de julio de 2026, del periodo comprendido entre el 16/06/2026 y el 15/07/2026, presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-235267-DEANT del 16/07/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	NO. 12-8-10028-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL".
Contratista	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S,
Representante legal	**NOMBRE:** INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S, **NIT:** 900.815.592-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** RICHARD ALEJANDRO TABARES GÓMEZ **DOC. IDENTIDAD:** 1.036.632.447 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Medellín **DIRECCIÓN:** CL 43 NRO 48 26. **TELÉFONO:** 3122577700 — 3728741 - 3713403 **Email:**panaderiaenripanahotmail.com; contabilidadaindustriasenripan.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor total inicial del presente proceso es de CUATROCIENTOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($400.084.900,00) moneda corriente, impuestos Incluidos.

UNIDAD DE DESTINO	RECURSO	VALOR CONTRATO
DEANT	10	$ 327.920.100,00
MEVAL	10	$ 44.220.000,00
REGIÓN No 6	10	$27.944.800,00
VALOR TOTAL		$ 400.084.900,00

Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO SE HAN REALIZADO ADICIONES
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	El valor total inicial del presente proceso es de CUATROCIENTOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($400.084.900,00) moneda corriente, impuestos Incluidos.

UNIDAD DE DESTINO	RECURSO	VALOR CONTRATO
DEANT	10	$ 327.920.100,00
MEVAL	10	$ 44.220.000,00
REGIÓN No 6	10	$27.944.800,00
VALOR TOTAL		$ 400.084.900,00

yeison.mejiab yeison.mejiab yeison.mejiab

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Plazo de ejecución inicial	Del 15/05/2026 al 10/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 20 de julio de 2026 se realizó una reunión de coordinación con el señor contratista, con el propósito de definir aspectos relacionados con la ejecución del contrato y establecer las fechas de entrega de los respectivos pedidos. Durante la reunión se impartieron las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y la adecuada distribución de los suministros requeridos.

En la misma fecha se efectuó el pedido correspondiente para el grupo de operaciones especiales GOES, por un valor total de $33.744.600,00. Se indicó al contratista que las remesas debían ser entregadas el día 12 de agosto de 2026, de acuerdo con la programación establecida para atender oportunamente las necesidades de las diferentes unidades policiales.

El día 12 de agosto de 2026 fue entregada la remesa correspondiente al grupo de operaciones especiales GOES, de conformidad con el cronograma previamente establecido con el contratista. Los elementos suministrados fueron recibidos a satisfacción por parte de ambas unidades policiales, evidenciando el cumplimiento oportuno de las entregas y la conformidad con los requerimientos establecidos.

El día 14 de agosto de 2026 se realizó la entrega de la facturación correspondiente al primer pedido ante el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, adjuntando los respectivos soportes documentales, entre ellos la constancia de recibido a satisfacción, el acta de recepción de bienes y demás documentos requeridos para el trámite contractual.
Por lo anterior se solicita ante el ordenador del gasto la entrada y salida del almacén suministro de víveres, cafetería y elementos de aseo mediante comunicado oficial GS-2026-269926-DEANT del 14 de agosto de 2026.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**Capacidad operativa** El oferente mediante documento escrito firmado por el representante legal, deberá certificar que cuenta con infraestructura física, operativa, personal, y con los medios logísticos para el cargue y descargue de los bienes, además igualmente contar con los medios para garantizar la cadena de frio de los productos que requieren estar en frio como cárnicos y sus derivados, antes de ser entregados a la Policía Nacional en los diferentes municipios y corregimientos del Departamento de Antioquia, de igual forma deberá contar con stock mínimo disponible de productos, como requisito habilitante, que permita evidenciar de manera objetiva que desarrolla la actividad comercial objeto del presente proceso. El stock mínimo exigido será equivalente, a inventario suficiente para cubrir al menos un mes de suministro según las cantidades promedio requeridas por la entidad.	SI	NO APLICA
2	Los productos de víveres, cafetería y elementos de aseo deberán entregarse a cargo y costo del proveedor incluyendo transporte y mano de obra para cargue y descargue de los bienes, en las estaciones o subestaciones de la Policía Nacional, donde se encuentren los diferentes grupos para quienes están asignados los correspondientes recursos, o donde determine el supervisor del contrato asignado por la Policía Metropolitana del valle de Aburrá de acuerdo a las necesidades de la institución, así mismo suministrar los elementos requeridos por la entidad, incluyendo días ordinarios, fines de semana y días festivos respectivamente, para lo cual el oferente presentará certificación por escrito donde manifieste su cumplimiento.	SI	NO APLICA
3	El oferente mediante certificación escrita firmada por el representante legal deberá garantizar que cuenta una sede o establecimiento de comercio en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el cual cumple con la capacidad operativa, esto con el fin de poder realizar las coordinaciones pertinentes con el supervisor en forma oportuna y eficaz de acuerdo a las necesidades de la institución contando así con un tiempo de respuesta durante la ejecución del mismo, lo anterior se verificara con base al certificado de registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, y verificación por parte del comité técnico. **Nota:** En caso de posible incumplimiento por parte del contratista en los tiempos de respuesta, deberá informar por escrito al supervisor del contrato, los argumentos por los cuales se presenta, so pena de las sanciones y/o multas a que haya lugar.	SI	NO APLICA
4	**Disponibilidad** Horario de atención será los 7 días de la semana en horario laboral de 8 a 18 horas, por parte del proveedor para los productos de víveres, cafetería y elementos de aseo, teniendo en cuenta la actividad policial, se puede presentar alguna emergencia en cualquier momento, con el fin de atender las diferentes solicitudes o necesidades del supervisor.	SI	NO APLICA
5	El oferente deberá entregar alimentos aptos para el consumo humano, y los que muestren características de mala calidad, defectuosos o con fechas vencidas, deberá cambiar los alimentos de forma inmediata, sin generar ningún costo adicional para la entidad cubriendo los gastos de transporte, mano de obra que haya lugar, así mismo para los productos de aseo. Para aquellos productos enlatados, envasados y empacados deberá el oferente entregarlos con una periodicidad no inferior a seis meses de su fecha de expiración. (para los productos en que aplique).	SI	NO APLICA
6	El Contratista deberá cubrir con los gastos de transporte, mano de obra de las devoluciones de bienes defectuosos, en mal estado o que no cumplan con las características técnicas exigidas los cuales deberán ser recogidos por el contratista.	SI	NO APLICA
7	El oferente mediante certificación escrita firmada por el representante legal, deberá certificar que se compromete a que los productos a entregar a la Policía Nacional deben de ser de marcas reconocidas y de primera calidad.	SI	NO APLICA
8	Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se requiere la entrega de productos donde deben garantizar la cadena de frio, el oferente deberá contar como mínimo con un (01) vehículo acondicionado para el transporte de alimentos de acuerdo a la norma vigente entre ellas la Resolución 2505 de 2004, razón por la cual el futuro contratista al inicio de la ejecución del contrato deberá allegar a los supervisores del contrato los siguientes documentos vigentes del vehículo: • Actas vigentes de inspección vigilancia y control higiénico sanitaria a vehículos trasportadores de alimentos y materia primas para alimentos de la entidad territorial de salud correspondiente, con concepto FAVORABLE. • Certificación técnico mecánica y certificados de emisión de gases.	SI	NO APLICA

	• Seguro obligatorio de accidentes de tránsito • Licencia de tránsito de vehículo En la ejecución si hay cambios de vehículo presentar los documentos aquí solicitados e informar con antelación. Anexar una tabla que contenga la siguiente información número de vehículo nombre de la empresa operadora, No. de placa, nombre completo del conductor, No. de cedula del conductor No. de teléfono celular.		
9	**COORDINACIÓN DEL CONTRATO:** El oferente deberá designar un empleado con poder de decisión y disponibilidad de 07:00 horas a 18:00 horas, para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con la ejecución del contrato, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato para lo deberá presentar certificación escrita firmada por el representante legal, en la cual se relacione la siguiente información personal del funcionario: Nombres completos, documento de identificación, Correo electrónico, Teléfono.	SI	NO APLICA
10	De acuerdo a la capacidad operativa solicitada el oferente deberá presentar junto con la oferta los soportes del cumplimiento a los requisitos previos y durante para ejercer la actividad económica de acuerdo a lo descrito en la Ley 1801 de 2016 en su artículo 87, Así: Cumplir previamente: 1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación. 2. Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad. 3. La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de Policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional. Durante la ejecución de la actividad económica 1. Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva. 2. Cumplir con los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada. 3. Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de Policía. 4. El objeto registrado en la matrícula mercantil y no desarrollar otra actividad diferente.	SI	NO APLICA
11	El oferente deberá certificar por escrito que cumple con la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) (manipulación de alimentos) y con lo establecido en la Ley 9 de 1979 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias, Decreto 539 de 2014 Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior y Resolución 2674 de 2013 Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.	SI	NO APLICA
12	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES – el oferente certifica contar con un sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado y cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. - El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes, durante y al finalizar el presente contrato, será asumida como responsabilidad directa del contratista. - Todos los residuos generados por estas actividades incluyendo material de empaque, deberán ser manejados por el oferente de una manera ambientalmente segura y responsable. Residuos potencialmente peligrosos incluyen productos obsoletos, productos fuera de especificación, material contaminado, residuos líquidos y material absorbente que ha sido utilizado para limpieza. - El oferente deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. - Debe garantizar la adecuada disposición de los residuos peligrosos como aceites y grasas utilizadas, al igual que el tratamiento adecuado de los trapos contaminados producto de la actividad. El cambio de piezas en los equipos a los cuales se les hizo mantenimiento, debe ser informado y debe suministrar el certificado de la disposición final, de ser el caso, por el tratamiento de residuos peligrosos.	SI	NO APLICA
13	**El oferente certifica cumplir con la siguiente normatividad:** Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional por cuanto dicta medidas sobre las condiciones sanitarias básicas para la protección en el medio ambiente, suministro de agua, saneamiento de edificaciones, alimentos, droga, medicamentos, cosméticos, vigilancia y control epidemiológico, prevención y control de desastres, derechos de los habitantes respecto a la salud.	SI	NO APLICA

yeison.mejiab yeison.mejiab yeison.mejiab

	Decreto 539 de 2014 Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior. Decreto 3755 DE 2006 Ministerio de la Protección Social Por el cual se autoriza y se definen las condiciones para la importación de carne de origen bovino y sus productos procedentes de Estados Unidos. Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social. Reglamento Técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado para alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano, expedido por el Ministerio de Protección Social y publicado en el Diario Oficial 46150 de enero 13 de 2006. Resolución 2018014623 de 2018 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 20130344419 del 20 de noviembre de 2013, "por la cual se reglamenta el procedimiento para las autorizaciones sanitarias de importación de muestras sin valor comercial para los productos de higiene doméstica, productos absorbentes de higiene personal, cosméticos, bebidas alcohólicas y alimentos que no cuenten con Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria". Resolución 0002674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social Resolución no. 002505 de 2004 el Ministro de Transporte "por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles".		
14	El oferente deberá demostrar una vez adjudicado el proceso, que el personal de su empresa cuenta con los estudios y certificaciones en manipulación de alimentos y buenas prácticas de manufactura, mediante certificación escrita y suscrita con el representante legal en la que relacione el personal operativo que cuente con estos. Igualmente: Que los alimentos se reciban en un lugar limpio y protegidos del medio ambiente. Que los empleados conserven sus manos limpias sin joyas y sin esmalte. Que los accesos y alrededores del establecimiento se encuentren limpios y en buen estado de mantenimiento. Que los vehículos de transporte no se encuentren deteriorados y cumplan con la normatividad sanitaria. El contratista deberá presentar las fichas técnicas de las carnes una vez adjudicado el presente proceso en donde se tenga registrada la siguiente información: la temperatura de entrega del producto de 0 a 4 °C, aspecto fresco, color característico, libre de tendones cartílagos, ganglios, hematomas y elementos extraños según corresponda el corte además del cumplimiento de los aspectos microbiológicos así:	SI	NO APLICA
15	El oferente deberá certificar por escrito que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.	SI	NO APLICA
16	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 90%.	SI	NO APLICA
17	El proponente persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado inhabilidades delitos sexuales (según lo establecido en la ley 1918 de 2018). En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este.	SI	NO APLICA

MICROBIOLÓGICOS		
PARÁMETRO	UNIDAD	LIMITE MÁXIMO
NMP de coliformes fecales	Nmp/g	120-1 100 NMP
staphylococcusaureus coagulasa positiva	UFC/g	100-1 000 UFC
RECUENTO DE ESPORAS DE CLOSTRIDIUM SULFITO REDUCTOR	UFC/G	100-1000UFC
AISLAMIENTO E identificación de salmonella s.p	/25g	Ausente/25g

yeison.mejiab yeison.mejiab yeison.mejiab

18	El proponente deberá allegar con su propuesta certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica.	SI	NO APLICA
19	el oferente deberá certificar por escrito que realizará la entrega de los bienes requeridos por el supervisor en un tiempo no mayor a 24 horas una vez realizado el requerimiento.	SI	NO APLICA
20	El oferente deberá certificar por escrito que los precios ofertados serán sostenidos durante el plazo de ejecución del contrato	SI	NO APLICA
21	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado, equivalentes en SMMLV, con empresas públicas o privadas, para lo cual se tendrá únicamente la experiencia acreditada y reportada en el registro único de proponentes, que cuente como mínimo en cada uno de los siguientes códigos UNSPSC) de acuerdo a la siguiente clasificación así:	SI	NO APLICA

CLASIFICACIÓN UNSPSC
VIVERES Y CAFETERÍA
50151500
50121500
50112000
50401800
50404500
50171500
50405300
50405700
50407000
50402500
50111500
50131600
50131700
50131800
10151700
10151600
50161500
50201700
50171800
50192900
50202300
50181900
50221000
11162100
52151500
14111700

CLASIFICACIÓN UNSPSC
ASEO
47131800
53131600
12352200
47121700
47121800
60121500
47131600
46181500
27112000
42281603

Con el fin de que el comité evaluador identifique los contratos que el oferente desea que sean evaluados en su propuesta en referencia al registro único de proponentes que aporta, **el oferente deberá diligenciar el formulario de experiencia del proponente o formulario certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia**

NOTA 1: la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, podrán a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada de acuerdo al registro único de proponentes.

NOTA 2: cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 3: si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con los códigos solicitados, al igual que con la ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).

NOTA 4: el oferente deberá anexar copia del contrato o acta de liquidación reportado en el RUP, con el fin de verificar el objeto a contratar.

yeison.mejiab yeison.mejiab yeison.mejiab

22	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar mediante documento firmado por el representante legal la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.	SI	NO APLICA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del contrato no se ha presentado ninguna novedad.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(93)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato y **(117)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Página 9 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

"*10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.*

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.
NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

- Contratista o proveedor (emisor).
- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

yeison.mejiab yeison.mejiab yeison.mejiab

- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "*correo*" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- ✓ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:
- ✓ Si es en el asunto:

  - 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
  - código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

- ✓ Si es en la nota final:
  - 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
  - Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "*Correo*", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOMBRE BENEFICIARIO: INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN SAS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO CAJA SOCIAL
TIPO CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 21003557641

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 400.084.900,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 217.407.500,00	54,34%
Valor total facturado	$ 217.407.500,00	54,34%
Valor facturado pendiente de pago	$ 33.744.600,00	8,43%
Valor pagado	$ 183.662.900,00	45,91%
Valor pendiente de entrega	$ 182.677.400,00	45,66%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
003 del 13/08/2026	14.825.700,00	13/08/2026	14.825.700,00	FE 51661	NO APLICA	$ 0,00	NO APLICA
	3.020.000,00	13/08/2026	3.020.000,00	FE 51662	NO APLICA	$ 0,00	NO APLICA
	10.342.900,00	13/08/2026	10.342.900,00	FE 51663	NO APLICA	$ 0,00	NO APLICA
	5.556.000,00	13/08/2026	5.556.000,00	FE 51664	NO APLICA	$ 0,00	NO APLICA

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-269926-DEANT del 14 de agosto de 2026, se solicita al ordenador del gasto la autorización para el ingreso y salida del almacén, así como el suministro de víveres, elementos de aseo y cafetería, conforme a lo facturado

5 RECOMENDACIONES

NO APLICA

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente **NESTOR JAVIER MURCIA RAMIREZ**
Responsable Servicios Generales Departamento de Policía Antioquia
Supervisor contrato 12-8-10028-26
correo electrónico: nestor.murcia@correo.policia.gov.co
Teléfonos: 3143877840

yeison.mejiab

yeison.mejiab

Itagüí, agosto 03 de 2026

A quien pueda interesar

Asunto: Certificación parafiscales

Yo, JOEL SUAREZ OSPINA, como Revisor Fiscal de INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S, certifico que la empresa se encuentra a paz y salvo con el pago de los parafiscales y la seguridad social (salud, pensión y ARL).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos (06) seis meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dada en Itagüí, el día tres (03) del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

JOEL SUAREZ OSPINA
Revisor Fiscal
T.P. 39373-T

yeison.mejiab

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
9EB48ACBB1DD5C3A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOEL SUAREZ OSPINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8011125 de AMALFI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 39373-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

yeison.mejiab

yeison.mejiab

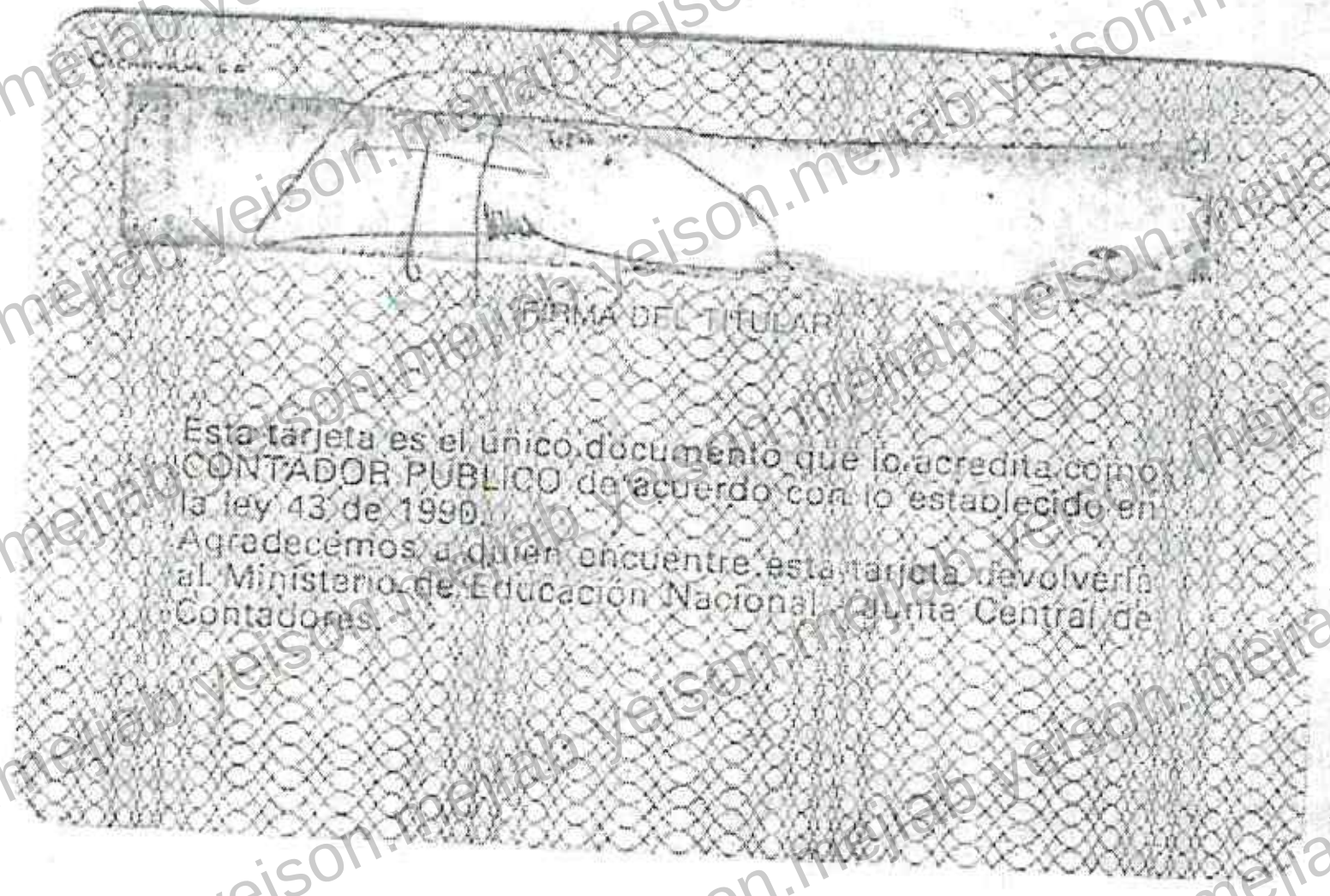


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

39373-T

JOEL
SUAREZ [illegible]
C.C. [illegible]
RESOLUCION [illegible] FECHA [illegible]-01-94
UNIVERSIDAD [illegible] DE COLOMBIA

Presidente



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

yeison.mejiab

yeison.mejiab

enlinea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900815592	1	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ENRIPAN	CALLE 43 48 26	ITAGUI-ANTIOQUIA	3728741	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	501532767	9508200428	E	2026/07/23	2026/07/22	BANCO CAJA SOCIAL	0	$89,185,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: ENRIPAN (82 Afiliados)						$164,726,079	$26,359,000			$176,678,794	$7,561,600			$171,426,079	$6,680,100			$176,678,794	$4,198,300		$525,272	$26,400
Centro de Trabajo: RIESO 3 (82 Afiliados)						$164,726,079	$26,359,000			$176,678,794	$7,561,600			$171,426,079	$6,680,100			$176,678,794	$4,198,300		$525,272	$26,400
Ciudad: ITAGUI Depto: ANTIOQUIA (82 Afiliados)						$164,726,079	$26,359,000			$176,678,794	$7,561,600			$171,426,079	$6,680,100			$176,678,794	$4,198,300		$525,272	$26,400
1	CC	1007896066	AGUDELO BLAYFRE	25-14	30	$4,000,000	$640,000	EPS010	30	$4,000,000	$160,000	CCF04	30	$4,000,000	$160,000	14-4	30	$4,000,000	$97,500	30	$0	$0
2	TI	1018243126	AGUIRRE MARIA		0	$0	$0	EPS010	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-4	30	$1,750,905	$42,700	0	$0	$0
3	CC	9761036	ALVAREZ ABELARDO	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$0	14-4	30	$1,750,905	$0	30	$0	$0
4	CC	1073825092	ARGEL ROSA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
5	CC	43618755	ARGUMEDO SONIA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
6	CC	98630591	ARIAS HUBERTO	230201	30	$1,752,000	$280,400	EPS010	30	$1,752,000	$70,100	CCF04	30	$1,752,000	$70,100	14-4	30	$1,752,000	$42,700	30	$0	$0
7	CC	43187413	ARTEAGA TATIANA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
8	CC	30652579	BALLESTEROS GLERIS	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
9	CC	1104864430	BERRIO GEIDHY	230201	30	$2,091,000	$334,600	EPS002	30	$2,091,000	$83,700	CCF04	30	$2,091,000	$83,700	14-4	30	$2,091,000	$51,000	30	$0	$0
10	CC	43653140	BOLAÑOS ROSALBINA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS040	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
11	CC	71274665	CALLE JORGE	230201	30	$2,400,000	$384,000	EPS010	30	$2,400,000	$96,000	CCF04	30	$2,400,000	$96,000	14-4	30	$2,400,000	$58,500	30	$0	$0
12	CC	1035641032	CARRASQUILLA SANTIAGO	230201	30	$1,955,000	$312,800	EPS010	30	$1,955,000	$78,200	CCF04	30	$1,955,000	$78,200	14-4	30	$1,955,000	$47,700	30	$0	$0
13	PT	4943760	CARVALLO SOFELYS	231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS040	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
14	CC	1062283917	CHILO NARLYN	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF04	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	$60,900	30	$0	$0
15	PT	5363692	CUMARES AXEL	230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$80,000	CCF04	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	$48,800	30	$0	$0
16	CC	1104864606	DE LA HOZ ELY	230301	30	$1,955,000	$312,800	EPS002	30	$1,955,000	$78,200	CCF04	30	$1,955,000	$78,200	14-4	30	$1,955,000	$47,700	30	$0	$0
17	PT	4701939	DIAZ ANTONIETA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS040	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
18	CC	1152713160	ESPINOSA MARCOS	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
19	CC	1003072347	FUENTES AYMARA	230301	9	$525,272	$84,100	EPS007	9	$525,272	$65,700	CCF04	9	$525,272	$21,100	14-4	9	$525,272	$12,800	9	$525,272	$26,400
20	CC	43650627	GARCIA EDILMA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
21	CC	15726877	GARCIA NESTOR	231001	25	$3,750,000	$600,000	EPS010	25	$3,750,000	$150,000	CCF04	25	$3,750,000	$150,000	14-4	25	$3,750,000	$91,400	25	$0	$0
22	CC	15726877	GARCIA NESTOR	231001	5	$500,000	$80,000	EPS010	5	$500,000	$20,000	CCF04	5	$500,000	$0	14-4	5	$500,000	$0	5	$0	$0
23	CC	71367310	GIRALDO JUAN	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
24	CC	43075222	GOMEZ OLGA	230201	30	$4,000,000	$640,000	EPS010	30	$4,000,000	$160,000	CCF04	30	$4,000,000	$160,000	14-4	30	$4,000,000	$97,500	30	$0	$0
25	CC	1093923291	GUTIERREZ EDILSA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
26	PT	4896571	GUTIERREZ EUDIS	25-14	30	$1,750,905	$280,200	ESSC24	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
27	PT	1391810	HERNANDEZ ALENHYS	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS040	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
28	CC	1035868990	HERNANDEZ CAROLINA	230201	30	$2,800,000	$448,000	EPS010	30	$2,800,000	$112,000	CCF04	30	$2,800,000	$112,000	14-4	30	$2,800,000	$68,300	30	$0	$0
29	CC	1020468811	HERRERA BAIRON	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
30	CC	1040735024	HOYOS YULIETH	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
31	CC	1036648088	JARAMILLO PAULA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
32	CC	1000901206	LOAIZA GERALDINE	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
33	CC	43083163	LOPEZ ADRIANA		0	$0	$0	EPS037	30	$4,500,000	$180,000	CCF04	30	$4,500,000	$180,000	14-4	30	$4,500,000	$109,700	30	$0	$0
34	CC	1243139330	LOPEZ CARMEN	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS040	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
35	PT	5787395	LOPEZ RICHARD	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
36	CC	1073827767	LOPEZ YURLEIDYS	230301	30	$2,300,000	$368,000	EPS037	30	$2,300,000	$92,000	CCF04	30	$2,300,000	$92,000	14-4	30	$2,300,000	$56,100	30	$0	$0

yeison.mejiab

GS-2026-272323-DEANT

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
37	CC	1000922562	LUNA LUISA	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$80,000	CCF04	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	$48,800	30	$0	$0
38	CC	1027948270	MALLARINO JAIDYS		0	$0	$0	CCFC20	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-4	30	$1,750,905	$42,700	0	$0	$0
39	CC	1018238106	MARIMON LEINER		0	$0	$0	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-4	30	$1,750,905	$42,700	0	$0	$0
40	CC	1003400670	MARTINEZ ADRIANA	230201	30	$1,750,905	$280,200	CCFC55	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
41	CC	43652971	MARTINEZ CLAUDIA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS040	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
42	CC	1014206111	MARTINEZ LUZ	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
43	CC	15274749	MAZO ALEX	230201	30	$1,955,000	$312,800	EPS002	30	$1,955,000	$78,200	CCF04	30	$1,955,000	$78,200	14-4	30	$1,955,000	$47,700	30	$0	$0
44	PT	6082272	MOISES VICTORIA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
45	CC	43436164	MOLINA MARIA		0	$0	$0	EPS010	30	$2,200,000	$88,000	CCF04	30	$2,200,000	$88,000	14-4	30	$2,200,000	$53,600	30	$0	$0
46	CC	1025643134	MONSALVE FELIPE	230201	30	$1,955,000	$312,800	EPS010	30	$1,955,000	$78,200	CCF04	30	$1,955,000	$78,200	14-4	30	$1,955,000	$47,700	30	$0	$0
47	CC	43141821	MONTAÑO FRADY	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
48	CC	1235238629	MONTERROSA LINA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
49	CC	1036664786	MONTOYA BRAIAM	230201	30	$1,955,000	$312,800	EPS002	30	$1,955,000	$78,200	CCF04	30	$1,955,000	$78,200	14-4	30	$1,955,000	$47,700	30	$0	$0
50	CC	25890934	NEGRETE CLAUDIA	230301	25	$3,750,000	$600,000	EPS010	25	$3,750,000	$150,000	CCF04	25	$3,750,000	$150,000	14-4	25	$3,750,000	$91,400	25	$0	$0
51	CC	25890934	NEGRETE CLAUDIA	230301	5	$500,000	$80,000	EPS010	5	$500,000	$20,000	CCF04	5	$500,000	$0	14-4	5	$500,000	$0	5	$0	$0
52	CC	1040744829	OLARTE EIMY	230201	30	$5,000,000	$800,000	EPS010	30	$5,000,000	$200,000	CCF04	30	$5,000,000	$200,000	14-4	30	$5,000,000	$121,800	30	$0	$0
53	CC	43979642	PALACIOS YURLEY	230201	30	$2,400,000	$384,000	EPS010	30	$2,400,000	$96,000	CCF04	30	$2,400,000	$96,000	14-4	30	$2,400,000	$58,500	30	$0	$0
54	CC	1128473818	PANIAGUA ALISON	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
55	PT	6769006	PASTRAN YUSMARI	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
56	CC	43468248	PATIÑO FLOR	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
57	CC	70422186	PELAEZ EDDIS	230301	27	$1,575,815	$252,200	EPS040	27	$1,575,815	$63,100	CCF04	27	$1,575,815	$63,100	14-4	27	$1,575,815	$38,400	27	$0	$0
58	CC	1044508297	PEREZ YESSICA	230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS010	30	$2,800,000	$112,000	CCF04	30	$2,800,000	$112,000	14-4	30	$2,800,000	$68,300	30	$0	$0
59	CC	42799391	PUERTA DIANA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS040	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
60	CC	1007562466	QUINTANA DANY	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
61	CC	43682686	RAVE BLANCA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
62	CC	8567000	REINOSO CESAR	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
63	CC	1035700874	RIVERA GERALDINE	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS040	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
64	CC	42791999	ROJAS LUZ	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
65	PT	4880914	RODRIGUEZ GUSTAVO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
66	CC	1036673362	ROJAS DAVID	230301	30	$1,955,000	$312,800	EPS010	30	$1,955,000	$78,200	CCF04	30	$1,955,000	$78,200	14-4	30	$1,955,000	$47,700	30	$0	$0
67	CC	98630898	ROJAS JOHVANSONY	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
68	CC	8431913	ROLDAN NELSON	25-14	30	$1,955,000	$312,800	MIN001	30	$1,955,000	$78,200	CCF04	30	$1,955,000	$78,200	14-4	30	$1,955,000	$47,700	30	$0	$0
69	CC	16054166	RUIZ JOSE	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
70	CC	1026130911	SANCHEZ YULIANA	231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS040	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
71	CC	43996357	SEPULVEDA BIBIANA	230301	12	$700,362	$112,100	EPS010	12	$700,362	$28,100	CCF04	12	$700,362	$28,100	14-4	12	$700,362	$17,100	12	$0	$0
72	CC	1036627392	SERNA DUVALIER	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS002	30	$2,000,000	$80,000	CCF04	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	$48,800	30	$0	$0
73	CC	43184814	SERNA MARILUZ	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
74	CC	70510211	TABARES CARLOS	25-14	30	$6,500,000	$1,040,000	EPS010	30	$6,500,000	$260,000	CCF04	30	$6,500,000	$260,000	14-4	30	$6,500,000	$158,400	30	$0	$0
75	CC	1036679795	TABARES LAURA	230201	30	$2,200,000	$352,000	EPS010	30	$2,200,000	$88,000	CCF04	30	$2,200,000	$88,000	14-4	30	$2,200,000	$53,600	30	$0	$0
76	CC	1036632447	TABARES RICHARD	230201	30	$6,500,000	$1,040,000	EPS010	30	$6,500,000	$260,000	CCF04	30	$6,500,000	$260,000	14-4	30	$6,500,000	$158,400	30	$0	$0
77	CC	1036608573	TABARES YULIANA	230201	30	$4,000,000	$640,000	EPS010	30	$4,000,000	$160,000	CCF04	30	$4,000,000	$160,000	14-4	30	$4,000,000	$97,500	30	$0	$0
78	CC	43252242	TORRES ELIANA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
79	PT	4563154	TORRES YONATHAN	230201	30	$1,955,000	$312,800	EPS010	30	$1,955,000	$78,200	CCF04	30	$1,955,000	$78,200	14-4	30	$1,955,000	$47,700	30	$0	$0
80	CC	21487560	VALENCIA GLADIS	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
81	CC	39282406	VALENCIA NINI	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$0	14-4	30	$1,750,905	$0	30	$0	$0
82	CC	21516678	VELASQUEZ LUZ	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
83	CC	64743750	VERGARA YARIMA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0
84	CC	1035743082	VIDES SILVIA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0

yeison.mejiab

GS-2026-272323-DEANT

enlinea

EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
125	CC	1072193350	PULIDO WENDY	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
126	PT	6274210	RAMOS REYNA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
127	CC	39724855	ZAPATA MARIA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: FACATATIVA (14 Afiliados)						$30,613,145	$4,898,600			$30,613,145	$1,225,100			$30,613,145	$1,225,100			$30,613,145	$2,131,200		$0	$0
Centro de Trabajo: ESCUELA MIRADOR DE LA ARBOLEDA (14 Afiliados)						$30,613,145	$4,898,600			$30,613,145	$1,225,100			$30,613,145	$1,225,100			$30,613,145	$2,131,200		$0	$0
Ciudad: FACATATIVA Depto: CUNDINAMARCA (14 Afiliados)						$30,613,145	$4,898,600			$30,613,145	$1,225,100			$30,613,145	$1,225,100			$30,613,145	$2,131,200		$0	$0
128	CC	1070944207	ALVARADO ANGEL	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
129	CC	1006835890	BOLAÑOS OSCAR	230301	30	$4,500,000	$720,000	EPSC34	30	$4,500,000	$180,000	CCF22	30	$4,500,000	$180,000	14-4	30	$4,500,000	$313,200	30	$0	$0
130	CC	1070975737	DIAZ LUISA	230301	30	$2,200,000	$352,000	EPS017	30	$2,200,000	$88,000	CCF22	30	$2,200,000	$88,000	14-4	30	$2,200,000	$153,200	30	$0	$0
131	CC	52420963	FUENTES CLAUDIA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
132	CC	35532917	HERRERA ANA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
133	CC	35533218	MANRIQUE MAGNOLIA	230301	30	$2,200,000	$352,000	EPS002	30	$2,200,000	$88,000	CCF22	30	$2,200,000	$88,000	14-4	30	$2,200,000	$153,200	30	$0	$0
134	CC	35533887	MARROQUIN GLORIA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
135	CC	52061871	MEDELLIN LEONILDE	25-14	30	$1,955,000	$312,800	EPS037	30	$1,955,000	$78,200	CCF22	30	$1,955,000	$78,200	14-4	30	$1,955,000	$136,100	30	$0	$0
136	CC	60369990	ORTIZ ALIX	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
137	PT	6272045	PAEZ FRANCIS	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
138	CC	1070954417	ROCHA DIANA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
139	CC	1047458085	TORREGLOSA HERNE	230201	30	$1,750,905	$280,200	CCFC55	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
140	CC	1073995349	VEGA PATRICIA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
141	CC	52662668	ZUÑIGA MILENA	230201	30	$4,000,000	$640,000	EPS002	30	$4,000,000	$160,000	CCF22	30	$4,000,000	$160,000	14-4	30	$4,000,000	$278,400	30	$0	$0
EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: ENRIPAN BOGOTA 2 (24 Afiliados)						$45,281,290	$7,246,000			$45,281,290	$1,812,400			$45,281,290	$1,812,400			$45,281,290	$3,152,500		$0	$0
Centro de Trabajo: ESCUELA DE CADETES GENERAL SANTANDER (24 Afiliados)						$45,281,290	$7,246,000			$45,281,290	$1,812,400			$45,281,290	$1,812,400			$45,281,290	$3,152,500		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (24 Afiliados)						$45,281,290	$7,246,000			$45,281,290	$1,812,400			$45,281,290	$1,812,400			$45,281,290	$3,152,500		$0	$0
142	CC	1051740632	BENAVIDES DAIMER	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
143	CC	1051744437	BENAVIDES DAIRO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
144	CC	1046528241	BOLAÑOS ANDRES	230301	30	$1,750,905	$280,200	CCFC20	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
145	CC	1074716937	BORJA JANIER	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
146	CC	1001345445	CARRILLO LAURA	231001	30	$3,500,000	$560,000	EPS037	30	$3,500,000	$140,000	CCF22	30	$3,500,000	$140,000	14-4	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0
147	CC	26039761	CUELLO ANA	230301	30	$1,955,000	$312,800	EPS005	30	$1,955,000	$78,200	CCF22	30	$1,955,000	$78,200	14-4	30	$1,955,000	$136,100	30	$0	$0
148	CC	1007113123	FERNANDEZ GUILLER	230301	30	$1,955,000	$312,800	EPS037	30	$1,955,000	$78,200	CCF22	30	$1,955,000	$78,200	14-4	30	$1,955,000	$136,100	30	$0	$0
149	CC	1010114293	GALVIS RICARDO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
150	CC	11186605	GARZON NIXON	25-14	30	$2,200,000	$352,000	EPS017	30	$2,200,000	$88,000	CCF22	30	$2,200,000	$88,000	14-4	30	$2,200,000	$153,200	30	$0	$0
151	CC	39491150	HERNANDEZ SOL	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
152	CC	1093764322	IBARRA SANDRA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
153	CC	1047513660	MARIMON NATHALY	230201	30	$1,955,000	$312,800	EPS017	30	$1,955,000	$78,200	CCF22	30	$1,955,000	$78,200	14-4	30	$1,955,000	$136,100	30	$0	$0
154	CC	1033722192	MEJIA JORGE	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
155	CC	1007191536	MONCADA FANNY	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC34	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
156	CC	1038796606	MONTOYA NOLBERTO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
157	CC	52547997	MORENO SANDRA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC34	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
158	CC	1118574244	NEIRA HEYDY	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
159	CC	1073695170	OSORIO LEONARDO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
160	CC	52533906	QUINTERO DIOMAIRA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
161	CC	32878665	RAMIREZ ESILDA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
162	CC	88305636	RAMIREZ TEODORO	230301	30	$2,200,000	$352,000	MIN001	30	$2,200,000	$88,000	CCF22	30	$2,200,000	$88,000	14-4	30	$2,200,000	$153,200	30	$0	$0

2026/07/22 11:00 AM

yeison.mejiab

yeison.mejiab

EMPLEADO					PENSION		SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: ENRIQUE SANTA ROSA (26 Afiliados)					$44,970,816	$7,196,700			$46,721,721	$1,870,500			$46,721,721	$1,690,500			$46,721,721	$2,940,000		$0	$0
Centro de Trabajo: ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ (26 Afiliados)					$44,970,816	$7,196,700			$46,721,721	$1,870,500			$46,721,721	$1,690,500			$46,721,721	$2,940,000		$0	$0
Ciudad: SANTA ROSA DE VITERBO Depto: BOYACA (26 Afiliados)					$44,970,816	$7,196,700			$46,721,721	$1,870,500			$46,721,721	$1,690,500			$46,721,721	$2,940,000		$0	$0
85	CC	74302107	ABRIL CARLOS	25-14	10	$583,635	$93,400	EPS041	10	$583,635	$23,400	CCF10	10	$583,635	$0	14-4	10	$583,635	$0	10	$0	$0
86	CC	74302107	ABRIL CARLOS	25-14	20	$1,167,270	$186,800	EPS041	20	$1,167,270	$46,700	CCF10	20	$1,167,270	$46,700	14-4	20	$1,167,270	$81,300	20	$0	$0
87	CC	1055272189	ALVAREZ IVAN	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
88	CC	52375853	ALVAREZ MARINELA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
89	CC	46454014	ARENAS DIANA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
90	CC	51979209	ARENAS MARIA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
91	CC	1072666505	ARGUELLO EDWIN	230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS017	30	$2,500,000	$100,000	CCF10	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	$174,000	30	$0	$0
92	CC	1055272713	BARRERA KEVIN	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
93	CC	1048820956	BENITEZ MARIA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
94	CC	23764346	CARREÑO CARMEN		0	$0	$0	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
95	CC	24050924	CEREDA YENNY	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
96	CC	24049749	DIAZ ELSA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
97	CC	1007391354	GOMEZ DANIELA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
98	CC	1002480209	GOMEZ MARLON	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
99	CC	1055274175	MARTINEZ LEIDY	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
100	CC	1055274533	MONGUI ANGELA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
101	CC	1055274267	MONGUI ANYI	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
102	CC	74302997	MORALES MARIO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
103	CC	1053337318	ORTIZ ANGEL	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
104	CC	60395677	PEREZ MABEL	230301	10	$583,635	$93,400	EPS041	10	$583,635	$23,400	CCF10	10	$583,635	$0	14-4	10	$583,635	$0	10	$0	$0
105	CC	60395677	PEREZ MABEL	230301	20	$1,167,270	$186,800	EPS041	20	$1,167,270	$46,700	CCF10	20	$1,167,270	$46,700	14-4	20	$1,167,270	$81,300	20	$0	$0
106	CC	1054252779	RIVEROS ROBINSON	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
107	CC	80036342	RODRIGUEZ MIGUEL	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$0	14-4	30	$1,750,905	$0	30	$0	$0
108	CC	1036132179	ROJAS MARÍA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
109	CC	1052408305	ROMERO ROSA	230301	30	$2,200,000	$352,000	EPS005	30	$2,200,000	$88,000	CCF10	30	$2,200,000	$88,000	14-4	30	$2,200,000	$153,200	30	$0	$0
110	CC	1076665454	SALAMANCA CARMEN	230301	27	$1,575,815	$252,200	EPS037	27	$1,575,815	$63,100	CCF10	27	$1,575,815	$0	14-4	27	$1,575,815	$0	27	$0	$0
111	CC	1076665454	SALAMANCA CARMEN	230301	3	$175,091	$28,100	EPS037	3	$175,091	$7,100	CCF10	3	$175,091	$7,100	14-4	3	$175,091	$12,200	3	$0	$0
112	CC	74371539	SOLANO JULIO	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
113	CC	1052412248	SOSA YESIKA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0

EMPLEADO					PENSION		SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: ENRIQUE SIBATE (14 Afiliados)					$23,111,946	$3,698,700			$23,111,946	$925,400			$23,111,946	$925,400			$23,111,946	$1,609,100		$0	$0
Centro de Trabajo: ESCUELA GONZALO JIMENEZ DE QUESADA (14 Afiliados)					$23,111,946	$3,698,700			$23,111,946	$925,400			$23,111,946	$925,400			$23,111,946	$1,609,100		$0	$0
Ciudad: SIBATE Depto: CUNDINAMARCA (14 Afiliados)					$23,111,946	$3,698,700			$23,111,946	$925,400			$23,111,946	$925,400			$23,111,946	$1,609,100		$0	$0
114	PT	6865034	BARROS STWART	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
115	CC	52892949	CARDENAS FRANCIA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
116	CC	1074958122	CASTILLO ERICA	231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
117	CC	1003710613	GARCIA EMILY	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
118	CC	1072198486	GARCIA YULIANA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
119	PT	5021983	HERNANDEZ ARIBEL	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
120	CC	1003642474	LINARES BRIGITTE	25-14	6	$350,181	$56,100	EPS017	6	$350,181	$14,100	CCF22	6	$350,181	$14,100	14-4	6	$350,181	$24,400	6	$0	$0
121	CC	1120743637	MEDINA KENELIS	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
122	CC	40944477	MEJIA YOLIMA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
123	CC	49931522	MERCADO DEIVIS	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
124	CC	1118821814	MINDIOLA JAHER	230201	30	$1,750,905	$280,200	CCFC33	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0

GS-2026-272323-DEANT

yeison.mejiab

yeison.mejiab

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificacion		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
163	CC	1063156228	RICARDO MARIA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
164	CC	1038808842	RIVAS LUIS	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
165	CC	7598974	RODRIGUEZ AGUSTIN	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS008	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
Total			**Afiliados(160)**			$308,703,276	$49,399,000			$322,406,896	$13,395,000			$317,154,181	$12,333,500			$322,406,896	$14,031,100		$525,272	$26,400

GS-2026-272323-DEANT

yeison.mejiab

yeison.mejiab

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900815592	1	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ENRIPAN	CALLE 43 48 26	ITAGUI-ANTIOQUIA	3728741	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	501532767	9508200428	E	2026/07/23	2026/07/22	BANCO CAJA SOCIAL	0	$89,185,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				154	$49,399,000	$0	$0	$49,399,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	$2,360,800	$0	$0	$2,360,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	29	$9,158,300	$0	$0	$9,158,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	74	$22,054,900	$0	$0	$22,054,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	45	$15,825,000	$0	$0	$15,825,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				160	$14,031,100	$0	$0	$14,031,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	160	$14,031,100	$0	$0	$14,031,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				157	$12,333,500	$0	$0	$12,333,500
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	52	$3,962,900	$0	$0	$3,962,900
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	26	$1,690,500	$0	$0	$1,690,500
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	79	$6,680,100	$0	$0	$6,680,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 14)				160	$13,395,000	$0	$0	$13,395,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	3	$320,200	$0	$0	$320,200
COMFACHOCO	CCFC20	891,600,091	8	2	$289,000	$0	$0	$289,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$70,100	$0	$0	$70,100
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$70,100	$0	$0	$70,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	44	$4,394,000	$0	$0	$4,394,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	12	$859,000	$0	$0	$859,000
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	2	$166,200	$0	$0	$166,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	18	$1,628,600	$0	$0	$1,628,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	22	$1,542,200	$0	$0	$1,542,200
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	2	$140,200	$0	$0	$140,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	35	$2,604,700	$0	$0	$2,604,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$546,600	$0	$0	$546,600
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	10	$694,000	$0	$0	$694,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$15,800	$0	$0	$15,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$15,800	$0	$0	$15,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,600	$0	$0	$10,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$10,600	$0	$0	$10,600
TOTAL				160	$89,185,000	$0	$0	$89,185,000

2026/07/22 11:00 AM

yeison.mejiab

yeison.mejiab